

DECRETO :

UNICO.—Se concede a Su Excelencia señor Doctor Fernando Luis Máximo Ricciardi, Ministro, Director del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Argentina, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2377, que autoriza una emisión de estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras.

(G. O. Nº 8424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2377

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley Nº 259, de fecha 18 de junio de 1966, mediante la cual se requiere que las bebidas alcohólicas extranjeras lleven adheridos al cuello de los envases que les contengan un sello de identificación que pruebe su tráfico legal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente emisión de estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras:

10,000,000 (DIEZ MILLONES) estampillas de identificación de bebidas extranjeras, del tipo de RD\$0.005 (medio centavo), numeradas del 001 al 10000000, Serie "B" color verde claro.

Estas estampillas se imprimirán en tamaño de cinco (5) pulgadas de largo por cinco octavos (5/8) de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior izquierda y en la inferior derecha se leerá "Bebida Alcohólica Importada"; en la parte superior derecha y en la inferior izquierda llevará la inscripción "República Dominicana"; en espacios rectangulares distribuidos en ambos lados del Escudo Nacional, verticalmente, se indicará el valor de (1/2) centavos; en la parte izquierda, en el espacio comprendido entre los términos "Bebidas Alcohólica Importada" y "República Dominicana" se colocará la serie, y en ese mismo espacio de la derecha, se pondrá el número correspondiente en color negro, de manera que se destaque del color verde claro del fondo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER